



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

VISTOS, el Memorando N° 000153-2025-AGN/SG, de fecha 12 de marzo de 2025, de la Secretaría General del Archivo General de la Nación; el Informe N° 000128-2025-AGN/OA-URH, de fecha 13 de marzo de 2025; el Memorando N° 000089-2025-AGN/OA-URH de fecha 17 de marzo de 2025, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 000131-2025-AGN/SG-OAJ, de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, define al contrato administrativo de servicios como aquel que constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que: *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;*

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en su calidad de órgano rector, el cual define, implementa y supervisa las políticas de personal en todo el Estado, mediante el Informe Técnico N° 000038-2024-SERVIR-GPGSC de fecha 17 de enero de 2024, concluye señalando que, en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, puede designarse temporalmente a un servidor para desempeñar funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias de su cargo, no siendo necesario que este cumpla con los requisitos mínimos del perfil del puesto directivo establecidos en los documentos de gestión interna de la entidad, ya que solo para casos de designaciones temporales de puesto, existe la obligatoriedad que el servidor CAS cumpla con el perfil correspondiente;

Que, al respecto, a través de la Resolución Jefatural N° 000061-2025-AGN/JEF de fecha 12 de febrero del 2025, se asignó temporalmente, las funciones de Jefa de la Unidad Funcional de Integridad a la señorita Yessenia Príncipe Sánchez, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones de especialista administrativo legal de la Secretaría General del Archivo General de la Nación;



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: BWKHRUI





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Que, mediante el Memorando N° 000153-2025-AGN/SG despacho de Secretaría General, hace de conocimiento que la servidora Yessenia Príncipe Sánchez hará uso de su día de descanso por onomástico el 14 de marzo del 2025, y que, conforme a la programación de vacaciones del ejercicio 2025 de los servidores nombrados y contratados bajo los regímenes del D.L. N° 276 y 1057, aprobada mediante la Resolución Administrativa N° 059-2024-AGN/SG-OA de fecha 06 de diciembre de 2024, se programó que la servidora antes mencionada hará uso de sus vacaciones del 17 al 26 de marzo de 2025. Asimismo, con el propósito de garantizar la continuidad de las funciones de la Unidad Funcional de Integridad, dispone asignar temporalmente las funciones de Jefe de la Unidad Funcional de Integridad al Sr. Luis Fernando Cesar Castillo Sarmiento;

Que, la Unidad Funcional de Recursos Humanos mediante el Informe N° 000128-2025-AGN/OA-URH, comunica que resulta viable delegar la designación temporal de funciones de la Unidad Funcional de Integridad, al servidor Luis Fernando Cesar José Castillo Sarmiento, en adición a sus funciones durante los días del 17 al 26 de marzo del 2025; Asimismo, a través del Memorando N° 000089-2025-AGN/OA-URH, precisa que, la servidora Yessenia Príncipe Sánchez hizo efectivo su licencia por onomástico el día viernes 14 de marzo de 2025; y que, según la programación le corresponde el uso del descanso vacacional del 17 al 26 de marzo de 2025. Por tanto, que, para la designación temporal de funciones del servidor Luis Fernando Cesar José Castillo Sarmiento, se deberá tomar en cuenta, únicamente, el día y periodo antes acotado;

Que, de acuerdo con el primer numeral del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad puede disponer, en el mismo acto administrativo, la eficacia anticipada a su emisión, entre otros, que no lesione derechos fundamentales o que exista, a la fecha en que pretende retrotraerse la eficacia de acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción; Por lo que, a fin de continuar con la operatividad de funciones de la Unidad Funcional de Integridad, corresponde emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada al 14 de marzo del 2025, la designación temporal de funciones al señor Luis Fernando Cesar José Castillo Sarmiento;

Que, en este contexto, a través del Informe N° 000131-2025-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la asignación temporal de funciones de Jefe de la Unidad Funcional de Integridad del señor Luis Fernando Cesar José Castillo Sarmiento, con eficacia anticipada para el día 14 de marzo del 2025 y del periodo del 17 al 26 de marzo de 2025, en adición a sus funciones de cargo de confianza de Asesor de la Secretaría General del Archivo General de la Nación y Jefe de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, acorde a la normatividad expuesta en los considerandos precedentes;

Con los visados de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gov.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: BWKHRUI





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar temporalmente, con eficacia anticipada al 14 de marzo de 2025, las funciones de Jefe de la Unidad Funcional de Integridad al servidor Luis Fernando Cesar José Castillo Sarmiento, y por el periodo comprendido del 17 al 26 de marzo del 2025, en adición a sus funciones de cargo de confianza de Asesor de la Secretaría General del Archivo General de la Nación.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo del servidor designado.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCIA
JEFA INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



PREMIO 2023
BUENAS PRÁCTICAS
EN GESTIÓN PÚBLICA



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/verifica>» ingresando la siguiente clave: BWKHRUI

